

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Don Saturnino Santos Ruiz Zorrilla, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ramón Antonio Casero Amor, vecino de Las Segadas (Oviedo), ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Carmen», sita en el camino del Cordal de Nava, concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 6.º de la concesión «Consuelo segunda» (núm. 10.151); de punto de partida a primera al N. 200 metros; de primera a segunda E. 300; de segunda a tercera S. 500; de tercera a cuarta O. 400; de cuarta a quinta N. 300; de quinta a punto de partida E. 100, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético y a la declinación de la citada mina «Consuelo segunda».

Fué admitido este registro con el número 22.018.

R. al núm. 1.948

Que D. Ricardo Iglesias y García, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Consuelo», sita en el paraje llamado La Jana, parroquia de Deu, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el

ángulo más al Sur de la casa-cuadra y pajar de la propiedad de D. Manuel Presa, vecino de Collado Andrin; desde cuyo punto y en dirección Sur se medirán 100 metros colocándose la primera estacaca; de primera a segunda al O. 1.000 metros; de segunda a tercera N. 400; de tercera a cuarta E. 1.000; de cuarta a punto de partida 300, quedando cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.017.

R. al núm. 1.983

Que D. Constantino Muñiz Barro, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aumento a Olvidada», sita en el concejo de Cabrales-Arenas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 5 de la mina «Olvidada» y desde ésta se medirán al S. 30º E. 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al O. 30º S. 400 metros; de segunda a tercera N. 30º O. 400; de tercera a cuarta E. 30º N. 400; de cuarta a quinta S. 30º E. 100, a instestar con la referida mina «Olvidada» y se cerrará el perímetro de las catorce hectáreas solicitadas.

Los rumbos y declinación los que correspondan a la mina que se viene haciendo mención.

Fué admitido este registro con el número 22.023.

R. al núm. 1.982

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que dentro del plazo de treinta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo 24 de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 12 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla

EXPROPIACIONES

D. Manuel Montaves Martínez, vecino de Santa Cruz, término municipal de Mieres, y en representación de la Socie-

dad «Hullera Española», acudió a este Gobierno con una instancia en solicitud que se aplique la Ley de Expropiación forzosa a la ocupación de 1.117 metros cuadrados en la finca denominada «Prado Tarancón», propiedad de D.ª María González, viuda de D. Francisco Díaz y sus herederos, con destino al establecimiento de un ramal del ferrocarril del servicio general a sus minas de Aller, y para cuya ocupación desea acogerse el solicitante a los beneficios del R. D. de 28 de Diciembre de 1917.

A la instancia de referencia acompaña el solicitante:

1.º Certificación del Sr. Secretario de la Sociedad «Hullera Española» relativa a que en la revisión de los libros de contabilidad resultan invertidas la cantidad de 8.115.282,53 pesetas.

2.º Certificación de acto de conciliación intentada ante el Juzgado municipal de Mieres, sin avenencia entre la dueña de la finca D.ª María González y el apoderado de la Sociedad «Hullera Española», no compareciendo los demás herederos.

3.º Certificación de la Intervención de Hacienda de la provincia justificativa que la Sociedad «Hullera Española» se haya al corriente del pago de superficie en el año de 1918.

También se acompaña por duplicado la Memoria y planos de la obra proyectada.

En su virtud y estimando que se han cumplido por el solicitante las exigencias de la Ley y Real Decreto citados, a propuesta de la Jefatura de Minas he acordado se dé conocimiento a los expropiados y al representante del Ministerio Fiscal de la indicada pretensión, para que puedan en el plazo de quince días exponer lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, a cuyo efecto este expediente estará de manifiesto en la Jefatura de Minas todos los días laborables.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Oviedo, 20 de Junio de 1919.

El Gobernador,

Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

R. al núm. 2.024

ADMINISTRACION de CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Utilidades.—Contribución mínima
AÑO DE 1919

Incumplido por la Sociedad «Armadores del Velero José María», domiciliada en Avilés, lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente a la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, procede verificar aquella con arreglo a lo que determina el art. 16 de dicha disposición legal, en la forma siguiente:

Capital base de imposición, 110.000 pesetas.

Cuota mínima al 6 por 1.000, 660 idem.

Lo que se comunica a la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de ingreso de las 660 pesetas en el plazo de quince días, según dispone la regla quinta del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 16 de Junio de 1919.—El Administrador, José Vázquez.

Incumplido por la Sociedad anónima «La Popular», domiciliada en Cangas de Tineo, lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente a la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital procede verificar aquella con arreglo a lo que determina el art. 16 de dicha disposición legal en la siguiente forma:

Capital base de imposición, 100.000 pesetas.

Cuota mínima al 6 por 1.000, 600 idem.

Lo que se anuncia a la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de ingreso de las 600 pesetas en el plazo de quince días, según dispone la regla quinta del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 16 de Junio de 1919.—El Administrador, José Vázquez.

Incumplido por la Sociedad anónima «Armadores del Velero Emilio», domiciliada en Avilés, lo preceptuado en el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente a la presentación de

los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, procede verificar aquella con arreglo a lo que determina el art. 16 de dicha disposición legal, en la forma siguiente:

Capital base de imposición, 50.000 pesetas.

Cuota mínima al 6 por 1.000, 300 idem.

Lo que comunico a la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de ingreso de las 300 pesetas en el plazo de quince días, según dispone la regla quinta del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 16 de Junio de 1919.—El Administrador, José Vázquez.

R. al núm. 1.909

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Del 20 al 27 de Junio, Luisito, número 20.549, sita en el paraje de Veranes, concejo de Gijón, interesado D. Ramón Menéndez González, vecino de Lugo de Llanera.

Del 28 de Julio al 4 de Agosto, La Anita, número 20.379, sita en el paraje de La Riensena, concejo de Llanes, interesado D. Modesto Quesada Vives, vecino de Margolles (Cangas de Onís).

Del 29 de id. al 5 de id., Vicentina Segunda, número 20.547, sita en el paraje de La Cortina, concejo de Llanes, interesado D. José Ramón Sánchez, vecino de Olloniego (Oviedo).

Del 30 de id. al 6 de id., Recuperada, número 20.566, sita en el paraje de Colina, concejo de Llanes, interesado don José Delgado Sánchez, vecino de Oviedo.

Del 31 de id. al 7 de id., Brañizo, número 21.104, sita en el paraje de Nueva, concejo de Llanes, interesado D. José García Álvarez, vecino de Ablaña (Mieres).

Del 1.º al 8 de Agosto, Manolita, número 21.268, sita en el paraje de Prados de Madrero, concejo de Llanes, interesado D. Pedro Alonso Ingüanzo, vecino de Llanes.

Del 2 al 9 de id., Fati, número 20.438, sita en el paraje de Belmonte (Pria), concejo de Llanes, interesado D. Modesto Chamero Fuentes, vecino de Oviedo, colindante con la mina Florinda 2.ª, número 19.152.

Del 3 al 10 de id., Avelina 11.ª, número 21.059, sita en el paraje de Belmonte (Pria), concejo de Llanes, interesado don Avelino Méndez Martínez, vecino de San Miguel (León).

Del 5 al 12 de id., Pilar, número 21.016, sita en el paraje de Linares, concejo de Ribadesella, interesado D. José Orato González, vecino de Oviedo.

Del 6 al 13 de id., Laura, número 21.554, sita en el paraje de Rozadas del Carmen, concejo de Ribadesella, interesado D. Ramón Pendás Rosete, vecino de Oviedo.

Del 7 al 14 de id., Covadonga, número 21.235, sita en el paraje de Junco, concejo de Ribadesella, interesado D. José María Alea, vecino de Ribadesella.

Del 8 al 15 de id., Pacita, número 21.123, sita en el paraje de Adjelín y otros, concejo de Ribadesella, interesado don Luis F. Recalde, vecino de Oviedo.

Del 9 al 16 de id., La Parra, número 21.485, sita en los parajes de Güeyo, El Cubereto y otros, concejo de Ribadesella, interesado D. Avelino Menéndez Martínez, vecino de San Miguel (León), colindante con la mina La Chita, número 20.307.

Del 10 al 17 de id., Fé, número 21.234, sita en el paraje de Cerracin, concejo de Caravia, interesado D. Angel Fuentes Suardíaz, vecino de Caravia.

Del 11 al 18 de id., Escila, número 21.303, sita en los parajes de Ablanedo, Riego del Cabezón y otros, concejo de Colunga, interesado D. Antonio de Acebal y Uribe, vecino de Baracaldo (Vizcaya), colindante con la mina Dionisia segunda, número 9.326.

Del 15 al 22 de id., Fernando, número 21.423, sita en el paraje de La Degollada, concejo de Colunga, interesado el mismo de la anterior, vecino de Baracaldo (Vizcaya), colindante con la mina Escila, número 21.303.

Del 20 al 27 de id., Salvadora, número 21.576, sita en los parajes de Llano, Llamas y La Llorea, concejo de Colunga, interesado el mismo de la anterior, vecino de id., colindante con la mina Escila, número 21.303.

Del 22 al 29 de id., Ismael, número 21.610, sita en los parajes de La Fuentiquina y La Cobiella, concejo de Colunga, interesado el mismo de la anterior, vecino de id., colindante con la mina Conchita, número 17.385.

Del 23 al 30 de id., Complemento, número 21.623, sita en el paraje de Buladrón, concejo de Colunga, interesado el mismo de la anterior, vecino de id., colindante con la mina Elvira, número 9.428.

Del 26 de Agosto al 2 de Septiembre, Patrocinio, número 21.469, sita en el paraje de Lloveu, concejo de Villaviciosa, interesado D. Alejandro Martínez, vecino de Miravalles (Villaviciosa).

Del 27 de id. al 3 de id., Recuperada segunda, número 21.224, sita en el paraje de La Rebollada, concejo de Cabranes, interesado D. Heliodoro González Balbín, vecino de Santa Eulalia (Cabranes), colindante con la mina El Diluvio, número 18.667.

Del 28 de id. al 4 de id., Recuperada tercera, número 21.520, sita en el paraje de Los Torninos, concejo de Cabranes, interesado el mismo de la anterior, vecino de id., colindante con la mina El Vivillo, número 19.578.

Del 29 de id. al 5 de id., Consuelo, número 21.667, sita en el paraje de Torazo, concejo de Cabranes, interesado don Ceferino González Lorenzo, vecino de Gijón, colindante con la mina El Vivillo, número 19.578.

Del 30 de id. al 6 de id., Cesa, número 21.593, sita en los parajes de Cesa y Cuena, concejo de Cabranes, interesada la Sociedad Sondeos de Villaviciosa, re-

presentante D. José Tartiere Lenegre, vecino de Oviedo, colindante con las minas Dolores 6.ª, número 12.557, Dolores cuarta, número 12.550 y Dolores 8.ª, número 18.274.

Del 6 al 13 de Septiembre, Cabranes número 21.594, sita en los parajes de Piñera Fresno y Corona de Castro, concejo de Cabranes, interesada la misma de la anterior y representante el mismo, vecinos de Oviedo, colindante con la mina Dolores 8.ª, número 18.274.

Del 14 al 21 de id., El Bustaco, número 20.627, sita en el paraje de Veneras, concejo de Amieva, interesado D. Manuel González y González, vecino de Dego (Parres).

Del 15 al 22 de id., Ampliación a Avelina, número 21.531, sita en los parajes de Santillán y Rebero, concejo de Amieva, interesado D. Antonio Caso y Fernández, vecino de Sames (Amieva), colindante con la mina Avelina, número 19.809.

Del 16 al 23 de id., Hortensia, número 19.817, sita en el paraje de La Gallarda, concejo de Parres, interesado D. Manuel Orato González, vecino de Balsera (Regueras).

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illas

Don Benito Díaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que esta Alcaldía y conforme al artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento del Ejército, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de once años de Antonio Alonso Fernández, hijo de Ramón y María, quien desde su pueblo natal, La Torre, parroquia de la Peral, en este concejo, se dirigió a la República de Cuba, sin que desde entonces se haya sabido de él, siendo sus señas personales al partir las siguientes: estatura regular, color claro, ojos, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, frente ancha, cuenta hoy veintiseis años de edad y es hermano legítimo del mozo José, número 26 del reemplazo del año actual.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades de todas clases y especialmente de los Cónsules en los países donde existe emigración, se hace publico a medio del presente edicto a fin de que se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero del referido ausente, dándome cuenta del resultado, caso de ser habido.

Dado en Illas, a 16 de Junio de 1919.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 2.013

Alcaldía de Villaviciosa

No habiéndose producido reclamación contra la subasta pública de las obras de ampliación y reforma del edificio Escuela Nacional de Rozadas, en este concejo, apesar del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Mayo último, se señala el día 7 de Julio próximo, a la hora de las doce, en el salón de sesiones de este Ayun-

tamiento, para la celebración de aquel acto, bajo el tipo de 1.311 pesetas 45 céntimos a que asciende el presupuesto y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, para que puedan examinarlas cuantas personas deseen mostrarse parte, siendo preciso que las proposiciones se hagan en pliego cerrado, ajustado al pliego estampado a continuación de dichas condiciones, acompañado de resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el importe del 10 por 100 del referido presupuesto.

Villaviciosa, 16 de Junio de 1919.—El Alcalde, José Busto Vega.

R. al núm. 1.993

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

—(GRUPO C)—

Examinadas las reclamaciones contra la relación de Maestros publicada en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Mayo, producidas dentro del plazo reglamentario, esta Sección acuerda lo siguiente:

Se desestima la reclamación de D. Pablo Coro Calero, número 5 de la lista, por corresponderle al número 1, 6 años y 10 meses de servicios, aunque por error aparece en la *Gaceta de Madrid* con 6 años y 7 meses.

D. José Díaz Florido, número 43, aparece por error Lorigo, debiendo ser Florido.

D. Augustin Saavedra de Soto, número 113, solicita que se le compute mayor tiempo de servicios; y teniendo en cuenta que cerró la hoja en 31 de Diciembre de 1917, y no justifica debidamente la continuación en la última escuela hasta el total de servicios que indica, se desestima la reclamación.

D. Enrique Hurtado Sotos, número 132, hace constar que es Ezequiel, y no Enrique, y en tal sentido se rectifica.

Se desestima la reclamación de D. Juan Diosdado Muñoz, número 139, en atención a que el número 138 tiene 4 años y 3 meses de servicios, y no 4 años y 3 días, como aparece en la «Gaceta» por error de imprenta.

Se desestima la reclamación de D. José R. Bravo Fernández, número 168, sobre rectificación de sus apellidos, por aparecer en la «Gaceta» conformes con su hoja de servicios.

D. Hermenegildo Pérez Catalina, número 173, es baja en dicho número, y pasa a ocupar el 170, por tener 3 años, 11 meses y 22 días de servicios, y no 3 años, 11 meses y 12 días, como por error aparece en la «Gaceta»; debiendo adjudicar en su consecuencia a D. Isidoro Alonso Rojas, D. Gregorio de Gregorio Vadillo y don Teodosio García González, los números 171, 172 y 173 respectivamente.

D. Teodoro García González, número 172, reclama que se haga constar que su nombre es Teodo-

sio en vez de Teodoro con que figura.

De conformidad con el reclamante D. Joaquín Villar Fierro, número 202, se hace constar que D. Francisco Belado Alonso, número 199, con 3 años, 9 meses y 19 días, pasa a ocupar el número 213 bis con 3 años, 7 meses y 9 días, por ser éste el cómputo efectivo de sus servicios y no el anterior, siendo baja por tanto en el número 199 citado, y se desestima la reclamación del mismo Sr. Villar contra D. Cecilio Fernández Moreno, número 201 de la lista, con el mismo cómputo de servicios que el reclamante e igual clase de título, por tener mayor edad que el peticionario y corresponderle el número fijado.

D. Fernando Nieto Gómez, número 254, figura en la «Gaceta» por error de imprenta con el nombre de Antonio, y se hace constar que es Fernando.

Se adjudica a D. Julio Roncero Alvarez que por olvido dejó de incluirse en la relación, el número 283 bis con título elemental, 3 años, 4 meses y 15 días de servicios.

D. Alderico Alaño Salazar, número 964, es baja en este número y pasa a ocupar el 317 bis por tener 3 años, 0 meses y 29 días de servicios, y no 0 años, 3 meses y 29 días como aparece por error en la «Gaceta».

D. Alfonso Verdú Torno, número 332, aparece con el nombre de Alfonso Verdú Carnero, debiendo ser Torno.

D. Arturo Ballano Marco, número 552, es baja en este número, y se le adjudica el 352 bis por tener 2 años, 10 meses y 15 días de servicios hasta 31 de Diciembre de 1918, en vez de un año, 10 meses y 15 días con que aparece por error.

Se adjudica a D. José del Río García, que por olvido dejó también de incluirse en la relación, el número 366 bis, con título elemental, 2 años, 9 meses y 15 días de servicios.

Se incluye igualmente a D. Leovigildo de Lera García con el número 465 bis, con título elemental, 2 años, 3 meses y 18 días de servicios.

D. Honorino Sarmiento de Paz, número 454, es baja en este número y pasa a ocupar el 388 bis, con 2 años, 7 meses y 28 días, y no 2 años, 4 meses y 6 días con que aparece, por justificar debidamente ser válidos los servicios de la primera escuela con 3 meses y 22 días.

Se desestima la reclamación de D. Luis Iverez Orpinell, número 479, por referirse solo el plazo concedido a errores u omisiones materiales de la lista provisional y no a admisión de nuevos expedientes.

D. Pelayo González Moreno, número 532, pasa a ocupar el 531 por tener título superior y no elemental como por error aparece en la «Gaceta», y D. Jacinto Rubio Arroyo, número 531, con igual tiempo de servicio y título ele-

mental, pasa a ocupar en su virtud el 532.

D. José Salas Calverite, número 686, pasa a ocupar el 683 por tener un año, 4 meses y 13 días de servicios, en lugar de un año, 4 meses y 7 días con que aparece por error, y por tanto D. Antonio López Valencia, D. José Beltrán Galindo y D. Angel Custodio Sánchez pasan a ocupar respectivamente los números 684, 685 y 686.

D. Antonio Reguero Palacio, número 794, aparece en la «Gaceta» Feliciano, debiendo ser Antonio.

D. Rafael Carmona Jiménez, número 884, es baja en este número, y pasa a figurar con el 683 bis de la rectificación hecha anteriormente, por tener título elemental y no superior, como aparece en la «Gaceta», y un año, 4 meses y 9 días de servicios, en vez de 7 meses y 21 días, que deben computársele, no obstante estar cerrada la hoja de servicios en 31 de Diciembre de 1917, por aparecer debidamente justificada en la misma hoja dicho tiempo de servicios.

D. Rogelio Jiménez del Castillo, número 753, aparece por error Rodrigo, debiendo ser Rogelio.

D. Antonio Núñez González, número 889, es baja en este número, y se adjudica el 850 bis por tener 9 meses y 15 días de servicio hasta 31 de Diciembre de 1918, conforme con la Orden de la Dirección General de 31 de Agosto del mismo año.

D. Pelayo Fornás Lázaro, número 944, aparece en la «Gaceta» Tomás, debiendo ser como queda rectificado.

D. Antonio Peña Fernández, número 985, aparece Antonio Pérez Fernández, debiendo ser Peña, como queda rectificado.

D. Francisco Luque Cordero, reclama contra su exclusión, debiendo ésta confirmarse por la razón expuesta en la «Gaceta», de no acompañar instancia ni oficio a su copia de servicios.

Se desestima reclamación de D. Adolfo García, por no concretar su petición.

Y por último se desestima la reclamación de D. Isidoro Pérez Díaz, por llegar y estar certificada fuera del plazo la hoja de servicios.

Además se excluye de la relación a D. Clodovado Esteban Pascual, número 49, por haber adquirido la propiedad en las oposiciones últimamente celebradas, y solicitarlo así en oficio fecha 5 de Junio del corriente.

Maestras («Gaceta» del 28)

D.^a Florentina Pérez García, número 26, manifiesta que es Florentina García, y en tal sentido se rectifica.

D.^a Jovita Reguer Santa Catalina, número 33, reclama que se le computen 4 meses y 19 días de servicios como suplente, prestados en la escuela de Campillo de Deleitosa; y no constando en su hoja de servicios si obtuvo el nombramiento en virtud de título

administrativo, expedido por autoridad competente, se desestima la reclamación.

D.^a Elvira Enriquez Cebada, número 64, manifiesta que su nombre es Sabina, en vez de Elvira.

D.^a Bernardina Curbo Nadal, 543, es baja en este número, y pasa a ocupar el 109 bis, por tener 3 años, 7 meses y 24 días de servicios, conforme la Orden de la Dirección General de 13 de Agosto de 1918.

D.^a Esperanza de los Angeles Mión Carmona, número 123, hace constar que es Unión en vez de Mión, y en tal sentido se rectifica.

D.^a María Díez Congosto, número 166, manifiesta que su nombre es Marina, y no María, como aparece en la «Gaceta».

D.^a Emilia Gómez Cuesta, número 93, pasa a ocupar el 96, en virtud de comunicación de la Sección de Segovia, manifestando a los efectos del concurso, que tiene 3 años, 10 meses y 4 días de servicios, en vez de 3 años, 10 meses y 14 días, y D.^a Demetria Martínez de Hojas, D.^a Modesta Moreno Moreno y D.^a Jerónima Negro Monterde, ocuparán, respectivamente, los números 93, 94 y 95.

Se advierte que D.^a Jerónima Negro Monterde, número 96, que con arreglo a la aclaración anterior pasa a ocupar el 95, su nombre es Fermina, en vez de Jerónima.

D.^a María Natividad Valdés Mier, omitida en la relación, se la incluye con el número 190 bis, título elemental, 2 años, 7 meses y 28 días de servicios.

Se desestima reclamación de D.^a María Socorro Llamazares Valdesogo, número 196, contra D.^a Donátela López Conejo, número 70, en atención a estar considerados como válidos los servicios interinos prestados sin título profesional, teniendo hecha la revalida, y siempre que estén en posesión del título al solicitar en el curso, circunstancias que concurren en la mencionada D.^a Donátela López.

Se desestima reclamación de D.^a María Mercedes Fernández Piñero, número 218, por ser el cómputo de sus servicios 2 años, 4 meses y 3 días, según acredita su hoja certificada de servicios, y no 2 años y 6 meses como pretende la interesada, por padecer error en la terna.

D.^a Antonia Ruiz Santamaría, número 307, manifiesta que su nombre es Catalina, y así se hace constar.

D.^a Leandra Gómez López, número 335, es Laudoalda, y en tal sentido se rectifica.

D.^a María del Carmen Blanco Pérez, número 353, aparece con 1 día, 1 mes y 27 días de servicios, entendiéndose que debe ser 1 año, 1 mes y 27 días.

Habiendo aparecido la hoja de D.^a Cándida García Alvarez, que figura entre las excluidas, se la incluye con el número 423 bis, por tener título elemental, 8 meses y 24 días de servicios.

D.^a Teresa de Bedía Martínez, número 402, debe ser Tarsila.

D.^a Pilar Fernández Fernández, excluida de la relación por no estar autorizada su hoja de servicios, manifiesta que la remitió en tiempo oportuno, para que fuese certificada, por tener prestados sus servicios en la provincia y, en su consecuencia, certificada la hoja, se la incluye en la relación con el número 498 bis, título elemental, 5 meses y 5 días.

D.^a Florentina Luis Casarde, número 40, manifiesta que su nombre es Florencia, en vez de Florentina.

D.^a Glácira Fernández Bordán, número 523, hace constar que su nombre es Glácira.

Se confirma la exclusión de D.^a Eloisa Cabero Conde, por remitir y estar autorizada fuera de plazo su hoja de servicios.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, y se manifiesta al propio tiempo que se declaran definitivas las relaciones publicadas con las rectificaciones y aclaraciones que se mencionan.

Oviedo, 12 de Junio de 1919.—
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.004

AGENCIA EJECUTIVA DE OVIEDO

Cédula de notificación

En el expediente instruido por la Agencia ejecutiva para hacer efectivo el impuesto de carruajes de lujo, se acordó notificar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a D. Sebastián G. del Valle y don Ramón Nuño, por su ignorado paradero, la providencia de 12 de Julio último, por la que se les declara incurso en segundo grado de apremio, y advierte que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen sus descubiertos, se procederá inmediatamente al embargo de los bienes que resulten y señalen como de su propiedad, expidiendo los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo.

Y para que la notificación acordada tenga lugar y puedan dichos señores satisfacer sus descubiertos dentro del plazo fijado, y de un día más por cada 30 kilómetros, en razón a distancias, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en Oviedo, a 31 de Mayo de 1919.—
El Agente Recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 2.001

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 2.483, Sociedad «Agencia Marítima Cerra», contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Marina de

21 de Mayo y 2 Junio de 1919, sobre adquisición del vapor «Pirata».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Junio de 1919.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

R. al núm. 1987.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Don Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para pagar a D.^a María Arias Villamil, vecina de Barres, en este término, de la cantidad de pesetas que le adeudan D.^a Matilde Arias Villamil y su marido D. Manuel Pérez Linares, de la misma vecindad, en este concejo, se embargó a estos y se anuncian en pública subasta los bienes raíces que siguen:

1.º La mitad enteramente de una finca a labradío llamada Cortina, en la cual se halla enclavada una casa de planta baja y piso alto, sita en Vale, con era y pajar, que habitan los ejecutados; tiene de cabida el todo cuarenta áreas.

Constituye una sola finca, la que se halla gravada con la pensión foral anua de dos hanegas de trigo que percibe D. José Fernández Viña, vecino de Villarviejo; y teniendo en cuenta dicho gravamen, se apreció por el perito la referida mitad de casa y finca, en doscientas sesenta y siete pesetas.

2.º La mitad de un pastón que antes fué labradío, de nueve áreas de cabida en donde llaman Las Lamelas, términos de Barres, confinante al Norte con campo común de Las Lamelas.

Se halla gravado con un ferrado de trigo que percibe el mismo Fernández Viña; y se apreció su valor en setenta y cinco pesetas.

3.º La mitad enteramente de una finca a monte raso, sita donde dicen Las Regueiras, términos de Barres, de cabida el todo veinticinco áreas, confinante al Este, con arroyo; Norte, inculto de sucesores de Javier Blanco, de Ribadeo, Oeste y Sur, monte de José Antonio López.

Se halla gravada con la pensión foral anua de un ferrado de trigo que percibe el Fernández Viña; y se apreció el valor de dicha mitad en ciento veintiseis pesetas.

4.º La mitad de un terreno a monte denominado La Granda, términos de Barres, de dieciocho áreas de cabida, confinante al Norte, más de María Arias; Sur, Carmen Jonte; Este, Cándido López y Oeste más de José María Fernández Pérez.

Es libre y se tasó en treinta y tres pesetas dicha mitad.

5.º La mitad enteramente de una finca a labradío, sita en Vilar, términos de Serantes, concejo de Tapia, de cabida el todo nueve

áreas; confina al Norte, más que lleva Antonio Castaño; Sur, Cándido Fernández Viña; Este, Severiano García y Oeste camino.

Es libre y se apreció su valor en setenta y ocho pesetas.

6.º Y la mitad de un terreno a monte llamado Rioseco, términos de Barres, que tiene la cabida de veinte y siete áreas; confina al Norte con camino, Sur, más de Celestino Pérez; Este y Oeste arroyo.

Es libre de pensión y se apreció su valor en setenta y dos pesetas.

La subasta de las fincas discretadas tendrá lugar el día quince de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Las personas que deseen tomar parte en ella consignarán previamente en el acto de la subasta el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Castropol, a diez de Junio de mil novecientos diecinueve.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 2.060

Juzgado de Tineo

CEDULA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia por ante el Secretario que autoriza promovidos por el Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de don Manuel Barrero y Barrero, vecino de Buspaulin, en este término contra D. Manuel Bueno Rodríguez, natural de dicho Buspaulin, vecino de Madrid, y en actualidad ausente de ignorado paradero sobre reivindicación de varias fincas se han dictado las dos providencias del tenor siguiente:

Providencia del Juez Sr. Nestares.

Tineo, a veinticinco de Abril de mil novecientos diecinueve.

Por presentada la anterior demanda del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D. Manuel Barrero y Barrero, con la copia del poder, los demás documentos que se relacionan y las correspondientes copias en simple, se admite aquélla en la que se tiene por parte al mencionado Procurador en la representación expresada y para sustanciarla por los trámites del juicio ordinario de menor cuantía se da traslado de dicha demanda con emplazamiento al demandado don Manuel Bueno Rodríguez, domiciliado en Madrid, en la calle del Reloj, número diez, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, y entréguensele al hacer el emplazamiento las copias presentadas al otrosí librese el exhorto que se interesa. Al Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, entregándose luego al actor con las copias presentadas para que gestione su cumplimiento.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—F. Nestares.—Ante mí, Patricio González.

Providencia:

Juez Sr. Nestares.—Tineo, nueve de Junio de mil novecientos diecinueve.

El anterior escrito del Procurador Sr. Menéndez de Llano, y el exhorto diligenciado a que se refiere, devuelto con las copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, únense a los autos de su razón; queden por ahora las copias en Secretaría y en atención a no ser conocido el domicilio del demandado D. Manuel Bueno Rodríguez, hágasele la notificación de este proveído y el de veinticinco de Abril último, y el emplazamiento, a medio de edictos que se fijarán en el tablón de este Juzgado destinado al efecto e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose a dicho demandado el término de nueve días, para comparecer en el juicio. Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.—F. Nestares.—Ante mí, Patricio González.

Y fin de que sirva de notificación al demandado D. Manuel Bueno Rodríguez, y de emplazamiento al mismo efecto dispuesto en la providencia últimamente inserta, expido la presente en Tineo, a diez de Junio de mil novecientos diecinueve.—El Secretario judicial, Patricio González.

R. al núm. 2.000

Juzgado de Gijón

Cédula de notificación

En juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Magin Fernández Mallo, contra D.^a Laura Castillo, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Gijón, a dos de Junio de mil novecientos diecinueve.

El Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez D. Luis Ablanado y Adjuntos D. Anastasio Rimado y D. Sabas García Cuesta, visto este juicio verbal civil promovido por D. Magin Fernández Mallo, mayor de edad, Secretario judicial, de esta vecindad contra D.^a Laura Castillo, soltera, mayor de edad, vecina de esta villa, sobre pago de doscientas treinta pesetas; y

Fallamos:

Que estimando la demanda debemos condenar y condenamos a D.^a Laura Castillo, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a D. Magin Fernández Mallo, la cantidad de doscientas treinta pesetas que le reclama, intereses legales de esta suma desde la interposición de esta demanda e imponiendo las costas a dicha demandada.

Por su rebeldía notifíquese el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiera la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Ablanado.—Sabas Cuesta.—Anastasio Rimado.—Rubricados.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo, en Gijón, a dieciseis de Junio de mil novecientos diecinueve.—El Secretario, Valero Izquierdp.

R. al núm. 2.039

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento.

ROZA, José, domiciliado últimamente en Gijón, calle del Carmen, número 35; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de serle ofrecidas las acciones del procedimiento y para ser oído en causa por disparo y lesiones, instruida por dicho Juzgado, y cuyo hecho ocurrió en Gijón el 16 de Mayo último.

2.012

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE PILONA

En poder de Angel González, vecino de Cardes, se halla depositada una yegua que fué hallada abandonada en la vía pública, y cuyas señas son: pelo castaño, alzada 1.27 centímetros, edad de 10 a 11 años, desherrada y con una A. en el muslo derecho y la cola cortada.

Lo que se hace pública a fin de que quien se crea ser dueño del referido animal pueda recogerlo dentro del término de quince días, pasados los cuales se procederá a su enajenación en pública subasta.

Infiesto, 1.º de Junio de 1919.—El Alcalde, José M.^a Martínez.

R. al núm. 1.967—2

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo